

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO EN
PLENO EL DIA 3 DE ABRIL DE 1950.-

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora 12 del día tres de Abril de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, D. Miguel Nadal Port, D. Guillermo Aloy Salom, D. Francisco Suau Saiz, D. Jerónimo Massanet Nicolau, D. Bartolomé PizáFerra, D. Jesús Antich Gil, D. José Nadal Horrach, D. José M^a Fuster Llabrés, D. Antonio Fortuny Moragues, D. José Casasayas Pizá, D. Antonio Barceló Martorell, D. Gabriel Piña Fuster, D. Francisco Castaño Salvá, D. Gregorio Llobera Vicena, D. José de Oleza Frates, D. Antonio Llabrés Morey, el Interventor de Fondos Municipales, accidental, D. Tomá Henales Bernat-Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acte de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda ratificar acuerdo Permanente interposición recurso contra resolución Tribunal Económico, en Materia del Timbre.

Seguidamente, a tenor de lo previsto por la Ley Municipal Vigente, se dá cuenta, por la Secretaría, del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, del día 10 Marzo ppdo., de interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución, en materia del Timbre, del Tribunal Económico Administrativo, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Dicho acuerdo fué ratificado en todas sus partes.

3.
Se acuerda aprobar relaciones de valoración e indemnización a industriales y comerciantes afectados por Reformas 1 y 6.

Seguidamente, se lee y aprueba el siguiente escrito: "La Comisión Delegada para intervenir en las valoraciones e indemnizaciones a industriales y comerciantes afectados por las Reformas números 1 y 6, ha llegado a un acuerdo con los que se relacionan a continuación, con expresión de las cantidades que habrán de percibir en virtud

de las actas de averencia, suscritas por los afectados, por la representación de la Entidad concesionaria y por los Vocales de esta Comisión: REFORMA Nº 6.- Finca nº 19. Bartolomé Miralles Quetglas.- Herrero, Teatro Balear, 75-77, ángulo Reynés, 2: 25.000 pesetas.- Salida: 12-9-50.- Finca nº 22.- Bartolomé Sitjas.- Marmolería.- Zanoquera, 11.- Salida: 1-9-50.- 37.430 pesetas.- Finca nº 68.- Antonio y Bartolomé Comas.- T. Picería.- T. Balear, 10,12,14.- 21.450 pesetas.- Salida: 30-4-50.- Finca nº 39.- Esteban Galmés.- Pasaje Bonaire, 7.- 7.000 pesetas.- Salida: 31-7-50.- Finca nº 17. Miguel Enseñat Campomar. S. Felipe 8 bajos. 12.800 pesetas. Salida: 22-4-50 (Guarnicionero).- Finca nº 21. Jaime Pastor. Carpintería. Zanoquer 5 y Reynés 4. 35.000 pesetas. Salida: 31-10-50.- Finca nº 31. Isabel Santandreu. Bodegón "Brasil". Velazquez, 19. 13.000 pesetas. Salida: 15-4-50.- Finca nº 69. Jaime Capó Monserrat. Vilanova, 13. 18.5000 pesetas. Salida: 25-4-50.- Teniendo en cuenta que es urgente que los respectivos locales sean desalojados, en las fechas previstas, deberá EUSA. hacer efectivas las correspondientes cantidades convenidas.- Ahora bien, las actas autorizadas por esta Comisión se hallan condicionadas a que el Ayuntamiento les otorgue su aprobación y por ello, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, las sometemos a la consideración de la Comisión Permanente por si considera oportuno aprobar lo actuado.- Palma a 29 de Marzo de 1950.- Massanet.- G.Aloy. Rubricados.- Aprobado por la Comisión Municipal Permanente.- Así resulta del acta de la sesión de ayer.- Palma 1 Abril 1950.- El Secretario.- J. Conrado. Rubricado"

En la misma forma, se aprueba otra relación de fecha 25 de Febrero, aprobada por la Comisión Permanente, día 24 del mismo mes, que comprende las siguientes: REFORMA Nº 1: Antonio Frau. Taller automóviles. Pasaje Huerto, 6. 28.750 pesetas.- Rafael Morey. Almacén. Protectora, 44: 3.000 pesetas. Gabriel Llabrés. Taller carrocerías. Protectora, (digo) Bonaire, 11: 25.000 pesetas.- Pablo Ferrer. Carpintero de Ribera. P. Morante, 5: 36.400 pests.- REFORMA Nº 6: Juan Moyá. Almacén y taller tacones. Teatro Balear, 36,1ª,2ª y 3ª,1ª,2ª: 13.000 pesetas.- Juann Company. Pastelería. Zanoquera, 15: 94.5000 pesetas.- Miguel Albertí. Almacén Frutas. Vilanova, 19: 7.300 pesetas.- Miguel Clar. Al-

macón. Teatro Balear 26 bajos: 2.000 pesetas"

4

Se aprueba informe proyecto contribuciones especiales pavimentación trama San Antonio.

Seguidamente se lee y aprueba un dictamen de la Comisión de Obras por el que, visto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de Enero

último sobre proyecto de Contribuciones Especiales para las obras de nueva pavimentación en un trama de la Pl. San Antonio de esta Ciudad; así como la reclamación formulada por Dña Maria Torres; se propone aprobar lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 de Enero aludido y resolver y aprobar lo señalado como informe a la reclamación presentada y que se dé al proyecto de Contribuciones Especiales el carácter definitivo remitiéndose al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a efectos de su resolución.

5

Se aprueba informe expediente sumario obras calle Monjas y otras, designándose encargado de la obra.

Seguidamente por la misma Comisión de Obras y reforma Interior, se dá cuenta del

acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de Marzo próximo pasado relativo a la formación del expediente sumario para contratar directamente las obras de nueva pavimentación en ormigón blindado de las calles de las Monjas, Samaritana y de la Cruz, y respecto de la cuales se han celebrado dos subastas que quedaron deshechas por faltas de posteores. Al mismo tiempo se informa del expediente sumario por el que resulta que no existe inconveniente para concertar directamente la obra siempre que se cumplan los requisitos que señala el artº 126 de la Ley de 31 de Octubre de 1.935.

En su consecuencia se acuerda aprobar el mencionado expediente sumario y encargar la ejecución de las obras a D. Juan Femenías, por la cantidad de Ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesetas diez centimos, a que asciende el tipo de subasta, obra que deberá ser empezada una vez constituida la fianza definitiva que es de 3.587'50 pesetas y para lo cual dispondrá del plaza de 10 días a contar de la comunicación de ste acuerdo de legando en la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura

6
 Se aprueba definitivamente
 proyecto urbanización reforma
 zona Molinar de Levante.

Seguidamente se aprueba un dictamen de la Comisión Especial de Ensanche por el que, después de dar

cuenta de haberse presentado cinco reclamaciones al proyecto de urbanización y reforma del la Zona del Molinar de Levante (segundo tramo) visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal y otras consideraciones en relación con cada una de las reclamaciones se propone: 1º.- Denegar la reclamación formulada por los Sres Durall, Pujol, por no considerar justificados los motivos que alega.- 2º.- A tenor de lo que dispone el artº 11 párrafo segundo del reglamento sobre obras. Servicios y Bienes Municipales, aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y reforma de la Zona del Molinar de Levante (segundo tramo), ó sea en su parte comprendida entre la calle de Teniente Sanchez Bilbao y el Paseo de las Palmeras del Pertichol; y 3º.- Una vez aprobado dicho proyecto someterlo a la Comisión Sanitaria Provincial respectiva.

El Sr. Suau, en apoyo del dictamen presentado, manifiesta, entre otras cosas que una de las reclamaciones suscrita por la Cámara de la Propiedad Urbana es atendida por la Comisión por cuanto en los planes figuran solamente la prolongación de la calle Juan Margall a la que se ha dado un trazado y una orientación que hace posible el milagro que no tenga que derruirse ninguna casa; por consiguiente la Cámara de la Propiedad Urbana puede quedar satisfecha, ya que la segunda parte del proyecto vá para largo. Sigue diciendo que hay otras reclamaciones que atacan el plan que propone el Ayuntamiento sino que se curan en salud respecto a indemnización. Se ha hecho conocer a los interesados la indemnización que se piensa conceder y han sido oficialmente retiradas. La reclamación de Gas y Electricidad, que como las anteriores ataca los perjuicios que puede darle el tener que variar el trazado del cable subterráneo que pasaría por debajo de una casa y ahora pasa por la vía pública, ha sido también resuelta prometiendo que el Ayuntamiento indemnizará las obras de modificación que sean necesarias. Y por último hay otra reclamación de los hermanos Duran, que habitan en Cataluña por cuyo motivo no hemos podido entrar en contacto con ellos.

Dichos Señores se consideran afectados por la segunda parte del proyecto y estimó que no haber podido entrar en contacto con ellos dicha reclamación no figuraría tampoco en contra del mismo. Por consiguiente quedando en pie una sola reclamación no orientada en disposición legal y no amparada en unos supuestos perjuicios de una obra cuya realización es a largo plazo, estimo que siendo legal el nuevo trazado de esta urbanización tenía que aprobarlo el Ayuntamiento y someterla a la Comisión Provincial para que en definitiva diga su última palabra.

7
Se acuerda tratar el asunto más adelante.

Seguidamente y a efectos de mayoría de asistentes, se acuerda tratar el asunto señalado en el orden del día con el número 7, más adelante.

8
Se aprueba cuenta general rendida por el Sr. Alcalde, liquidación presupuestos Interior y Ensayo, Propiedades y Derecho.

Entra el Sr. Zaforteza. Seguidamente, presentados por la Comisión de Hacienda, se leen y aprueban los siguientes escritos:

MEMORIA.- Examinadas detenidamente las Cuentas de Propiedades y Derecho que ha rendido el Sr. Alcalde, ordenador de Pagos y la de Depósitos y Fianzas recibidas por el Sr. Depositario correspondientes al finido ejercicio de 1.949, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1.946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.- Después de practicado un detenido estudio, debe manifestar esta Comisión que se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, arrojando los siguientes resultados:

PROPIEDADES Y DERECHO.

TOTAL ACTIVO	Pesetas 34.348.554'32
TOTAL PASIVO	" <u>16.806.279'59</u>
DIFERENCIA - CAPITAL LIQUIDO.	Pesetas. 17.542.256'73
-----	-----

DEPOSITOS Y FIANZAS

CARGO:		
Existencia en 31 Diciembre 1.948.	Pesetas.	692.417'82
Constituciones realizadas en 1.949	..	<u>88.923'79</u>
	Pesetas	781.341'61

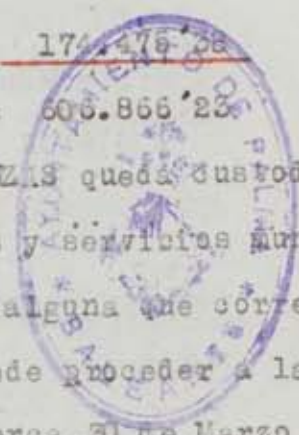
Suma y Sigue.

Suma Interior Pesetas 781.341'61

DATA: Devoluciones acordadas en 1.949. .. 174.476'38

EXISTENCIA EN 31 DICIEMBRE 1.949 Pesetas 606.866'23

Dicha existencia en calidad de DEPOSITOS Y FIANZAS queda custodiada en la Depositaria Municipal en garantía de obras y servicios municipales. - Y no habiendo encontrado, por tanto, cosa alguna que corregir en dichas cuentas, entiende esta Comisión que se puede proceder a la aprobación definitiva de las mismas. - Palma de Mallorca 30 de Marzo 1950. El Presidente. @ Massanet. - rubricado."



"Examinadas detenidamente las cuentas generales de liquidación de los Presupuestos Ordinarios del Interior y Especial de Masanche, que ha rendido el Sr. Alcalde, ordenador de pagos de los expresados Presupuestos, correspondientes al finido ejercicio de 1.949, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1.946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales. - Después de practicado un detenido estudio de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, debe manifestar esta Comisión que se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas y en cuanto al fondo estima que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de CARGO Y DATA, por medio de los documentos que las acompañan, y que se consideren legítimos, arrojando los resultados siguientes:

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL INTERIOR.

MOVIMIENTO DE FONDOS,

INGRESOS DEL PREPUESTO REFUNDIDO	Ptas	14.495.548'46
GASTOS DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO.	..	<u>13.469.488'44</u>
EXISTENCIA EN 31 DICIEMBRE 1.949	Ptas	1.026.060'02

LIQUIDACION

Créditos del Prepuesto de Ingresos no Liquidados		1.855.538'21
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos.	1.974.534'63	
Créditos del Presupuestos de gastos no invertidos.	<u>781.985'70</u>	<u>2.756.520'33</u>
	SUPERAVIT	<u>900.982'12</u>

PRESUPUESTO ESPECIAL DE ENSACHE

MOVIMIENTO DE FONDOS

Ingresos del Presupuesto refundido	Ptas	2.493.986 '83
Gastos del Presupuesto refundido	..	<u>2.046.585 '81</u>
Existencia en 31 de Diciembre 1.949		447.401 '02

LIQUIDACION

Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados		30.000 '00
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos	509.012 '95	
Créditos del Presupuesto de Gastos no invertidos.	<u>143.285 '16</u>	<u>652.298 '11</u>
	SUPERAVIT. . .	<u>622.298 '11</u>

Y no habiendo encontrado cosa alguna que corregir en dichas cuentas, entiende esta Comisión que la Comisión Municipal Permanente, puede proceder, desde luego, a la aprobación provisional de las mismas y en su día a la definitiva. - No obstante V.E. como siempre acordará lo que estime más acertado. - Palma de Mallorca 30 de Marzo de 1.950. - El Presidente. - Massanet. - rubricado."

9
 Se acuerda aprobar habilitaciones y suplementos de crédito. Seguidamente se retifica la aprobación por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 31 de Marzo ppd^a, de las siguientes habilitaciones y suplementos de crédito;

HABILITACIONES.

Cap.	Art ^o		
I	111	Para atender al pago de intereses y otros gastos que ocasione el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, durante el corriente ejercicio.	50.000 '00
IV.	11	Incremento Recaudación	15.000 '00
VI	1	Para pago al Aux. Admtv ^o D. José Salom Mora, dos medias mensualidades a satisfacer el 18 de Julio y en Navidad.	<u>666 '66</u>
			65.666 '66

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Cap.	Art ^o	Partid ^o	
IV.	1	IX	Para instalación de nuevas lámparas en la vía de la

SUMA Y SIGUE.

			Suma Anterior	65,666,66
Cap.	Artº	Partdº	Zona Ensache	210.000,00
VI	1	XXXIV	Para pago de material de la Sección Técnica de Obras	7.000,00
XI	11	39	Para expropiaciones que se acuerdan en este ejercicio	309.000,00
XI	111	47	Para obras nuevas construcción	39.661,45
			TOTAL. . .	622.898,11



Dichas relaciones deberán ser expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles conforme determina el artículo 236 del vigente Decreto de Ordenación Provisional de la Haciendas Locales.

7
Se ratifica acuerdo sesión solar para VIVIENDAS PESCADORES.

Sr. Presidente: En el último Pleno se aprobó la gestión de un solar sito en la Plaza de Gimtes de Alcalá a

la Delagación Provincial de Sindicatos para la construcción de un bloque de viviendas destinadas a pescadores. Habiendo surgido dudas acerca de la interpretación del número de asistentes que exige la Ley, hoy vuelve a este Pleno para que existiendo el número requerido, se ratifique el acuerdo.

Se ratifica pues el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de Marzo último sobre la sesión del mentado solar y cláusulas adicionales al dictamen, habiéndose constar que en esta sesión asisten 16 concejales que constituyen los cuatro quintos del número que integra la oposición.

Salte El Sr. Alcalde y ocupa la Presidencia el Sr.

Nadal

10
Se acuerda pago Casa habitación año 1.948, a Maestros Nacionales

Seguidamente se lee el dictamen de la Comisión de Hacienda:

Excmo Sr.- El Teniente de Alcalde que suscribe, encargo de la Comisión de Hacienda, ha examinado la instancia que el Jefe Provincial del Servicio Español del Magisterio a dirigido al Excmo Sr. Alcalde, con fecha

16 de los corrientes y en el que solicita de esta Corporación el pago de los Maestros Nacionales del Municipio de Palma, de las indemnizaciones por casa habitación correspondientes al año 1.948.- Teniendo en cuenta la Comisión que la referida estancia de la Jefatura Provincial del S.E.M. está autorizada por la Jefatura Provincial del Movimiento y que en ella, al margen de toda controversia legal y sin entrar en el fondo del asunto planteado, se hace mención a una obra de asistencia y ayuda económica inicial y mantenida por el Caudillo desde el advenimiento del Movimiento Nacional en beneficio del Magisterio Español.- Esta Comisión, conociendo los altos sentimientos que imperan en todos los componentes de la Corporación, la admiración que les merece toda la Obra del Caudillo (que en la instancia se invoca) y el deseo de colaborar con toda iniciativa que nazca o tenga su gestación en la Jefatura Provincial del Movimiento o en los Organismos Provinciales de ella dependientes; por unanimidad y acordado proponer a V.E. se acceda a lo solicitado.- No Obstante V.E. resolvera.- Palma de Mallorca, 21 de Marzo de 1.950.- H. Massanet.- rubricado.

El Sr. Massanet: Es muy grato para la Comisión de Hacienda tener la oportunidad de poder defender un dictamen que se aparta de la rigidez ordinaria. Nos encontramos ante un asunto un poco viejo y debatido que se plantea en este momento bajo unos signos distintos de como había venido anteriormente. La Comisión de Hacienda, por principio y por imposición propia mantiene siempre una severidad y una rigidez en sus dictámenes cuando trata de defender este baluarte, por todos lados frecuentemente amenazado, del Presupuesto Municipal. Para ello naturalmente adopta su postura teniendo en cuenta las informaciones y asesoramientos técnicos y jurídicos. En esta ocasión no ha habido necesidad: Se ha amparado y se funda en una cuestión de cordialidad y de sentimiento. En otras ocasiones han venido aquí dictámenes tratando la misma cuestión enfocada bajo un principio de seguridad. Incluye tenemos que recordar que fué doloroso para la Comisión de Hacienda que viniera uno de ellos por el voto en contra de un excelente compo-

Hero, destacado camarada, me refiero a D. Antonio Llabrés. Hoy podemos enfocarlo en el asunto en un terreno de cordialidad y altruismo. Todos nosotros y la Comisión de Hacienda tiene las máximas simpatías para el Magisterio nacional y mucho más para los que ejercen esta función. Hoy nos podemos dejar llevar por estos sentimientos, por otro lado no se trata de una cuestión de fondo como dicen en la instancia y se refleja en el dictamen. Se trata de una cuestión que ha surgido en el seno del Magisterio y lleva el refrendo de la Sección Provincial del Movimiento. Este aval significa que es justa la petición y es conveniente, como que está revestida de todo lo que es necesario, para saber que desde el punto de vista político, social de la provincia es de gran interés, bajo este aspecto viene el dictamen que se suplica sea aprobado por unanimidad para que sea, al mismo tiempo, un homenaje a los que ejercen esta labor callada y tan áspera de educar a nuestra juventud. Sea también la reiteración de todo lo que viene refrendado por un Organismo del Movimiento - rindiendo nuestra palabra y nuestra aquiescencia absoluta.

ANTICH: Hace constar mi felicitación particular por la solución que se ha dado al viejo problema que habíamos encontrado a nuestra llegada a la Corporación.

LLABRES: Ya que el Presidente de Hacienda Sr. Massanet ha hecho alusión a mi voto particular, no voy a entrar en el fondo de la cuestión porque bien se ha expuesto, si no que sólo quiero dar las gracias por lo bien enfocado.

SUAU: Por la instancia de la Jefatura del SEM veo que hace referencia a que la Corporación pague estos atrasos de un vez o señalando diversos plazos. No tengo que decir, porque lo han manifestado mis compañeros, la satisfacción que sentimos todos y si decir que en cuanto al aspecto práctico para conjugar las posibilidades financieras del Ayuntamiento, de pagar en un plazo o en varios, se faculte a la Comisión de Hacienda para señalar este plazo de acuerdo con el Jefe del Magisterio para la buena armonía que creo no debe quedar trunca en lo sucesivo.

Se aprueba la sugerencia del Sr. Suau.

11.
Se acuerda aprobar Balance, Memoria y liquidación Ejercicio Pomas Fúnebres 1949. -----

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Pomas Fúnebres, aprobó la liquidación del ejercicio de 1949, -

de la que resulta un beneficio bruto de 163.442'21 pts. que con arreglo a lo que previenen los Estatutos, se eleva a la superior aprobación de V.E. con la propuesta de amortización y distribución de los beneficios netos que se adjuntan, y queda reflejado en la Memoria, todo ello con arreglo al artº 12, apartado d) de los citados Estatutos, para lo cual se acompaña: Memoria explicativa.-Balance de situación en 31 diciembre 1949.-Balance General.-Inventario General.-Cuenta de Pérdidas y Ganancias.-Propuesta de Amortizaciones.-Propuesta de reparto de beneficios.-Informe del Sr. Interventor.-.De los mencionados estados se deduce que una vez hechas las amortizaciones propuestas, queda un beneficio neto de pesetas 133.740'94 pts. que están sujetas al pago del 25'68% en concepto de Tarifa III de las Utilidades de la Riqueza Inmobiliaria, 15 % por Ley de 22-12-49 y el 15% Recargo Provincial, siendo por tanto la ganancia a repartir de 89.092'87 pts. que se distribuyen en la siguiente forma: 10 % a Fondo de Reserva; 5 % a favor del Gerente; 50 % a favor del Excmo. Ayuntamiento y el otro 50 % a favor de los señores socios.-Estima este Consejo que la labor desarrollada y la distribución que se propone, merece la aprobación del Ayuntamiento Pleno, no obstante, con su superior criterio resolverá lo que estime justo.-Palma de Mallorca, 27 de marzo de 1950.-El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín F. de Puigdorfila.

Igualmente se acuerda aprobar la documentación que se cita en el dictamen que antecede.

ILABRES: Este asunto parece que viene de Fomento y seguramente será una equívoca.

SECRETARIO: Es un error. La procedencia es del Negociado de Fomento, pero es de Pompas Fúnebres.

En este instante entra en el Salón el Sr. Puigdorfila quien pasa a ocupar la Presidencia.

PIZA: Para hacer una pregunta respecto a si Pompas Fúnebres tiene atribuciones para subir las cuotas ya que el Ayuntamiento no tiene conocimiento de ello.

PUIGDORFILA: Se confunde Pompas Fúnebres con las Compañías aseguradoras. Pompas no tiene nada que ver con el seguro de enterramiento de las compañías como El Ocaso, etc.

PIZA: Ha recogido bastantes protestas y deseo saber si el Ayuntamiento tiene

intervención o no.

PUIGDORFILA: Hay un Sindicato de Seguro que es a quien deben dirigirse las denuncias, nosotros no podemos dirigirnos al Sindicato para que lo tome en consideración. El Servicio tiene aprobadas sus tarifas por el Ministerio y no pueden variarse sin que sea aprobado por el Ministerio.

LLABRES: Para rogar al Ayuntamiento recoja este ruego y vea de ponerse en contacto y mirar de ir a un arreglo de bajar las cuotas en vez de subir.

PUIGDORFILA: Se acuerda que el Ayuntamiento haga estas gestiones.

SE ACUERDA DECLARAR LA URGENCIA: Secretario: Se ha presentado una moción y si el Sr. Alcalde declara la urgencia se puede leer.

Seguidamente por la Presidencia se acuerda declarar la urgencia.

I.
Se acuerda aprobar moción sobre disolución del Negociado de Personal.

Seguidamente se procede a la lectura de la moción de referencia, la que transcrita literalmente, dice así: " Los Concejales que suscriben se honran en presentar a V.E., la moción siguiente: -Estudiado detenidamente el Reglamento de Funcionarios Municipales y el Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales, resulta evidente que los Srs. Secretarios de las Corporación Locales (Ayuntamientos y Diputaciones), son los Jefes de las dependencias Municipales y Provinciales y de los Servicios administrativos de dichas Corporaciones, por tanto, la función específica de dicho cometido recae, sin lugar a dudas, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de dichos funcionarios, en cuanto a la organización general de sus oficinas, y, como tales, en contacto con las respectivas Presidencias, resolver los asuntos de personal que cae dentro de su órbita, del de la Comisión Municipal Permanente o del Ayuntamiento en Pleno, según los casos, procediendo con arreglo a la Ley a la tramitación de cuantas incidencias puedan suscitarse en asuntos de esta índole que afecten a personal en general o a su función específica, llevando dicho Funcionario al efecto el historial u hoja de servicio que constituya el expediente personal de cada funcionario, debidamente ajustado a las necesidades del personal de Plantilla ya sea administrativo, facultativo, técnico, de servicios especiales, subalternos etc. con separación absoluta del personal que use armas y del sometido a la Legislación del Trabajo (personal obrero, eventual y temporero), ya que estos últimos, en cuanto a tramitación, nombramientos, cesantías, sanciones etc. son de

exclusiva atribución y competencia de la Alcaldía por estar determinado así en las disposiciones vigentes en esta materia, punto que no ha sido modificado, pudiendo remontarse a época lejana o de origen que son la Ley Municipal de 1870 y 1877, hasta la actualidad o sea la Ley de Bases de Régimen Local, de fecha 17 de julio de 1945, párrafo 8). de la Base catorce...-De ello se desprende claramente que, en cuanto a personal se refiere, una vez montado el servicio, este se reducirá a la tramitación de algunos concursos, ascensos, jubilaciones y llevar un expediente u hoja de servicios con las incidencias de cada funcionario que constituirá su historial, cosa que, a juicio de los que suscriben y dada su característica simple y meramente burocrática del servicio, no requerirá, a nuestro modo de ver, un Negociado denominado de Personal, ni Comisión que entienda en esta cuestión, mas teniendo en cuenta que la mayoría de casos deben ser resueltos con arreglo a derecho de conformidad con lo legislado sobre el particular, siempre previo informe técnico del Sr. Secretario de la Corporación en calidad de Jefe del Personal, en cuanto a las funciones que le competen y le reconocen las Leyes Municipales, con la obligación por parte de dicho Funcionario de interesar los acuerdos pertinentes de la Corporación cuando sea preciso dicho trámite.- Así, con arreglo a lo legislado se daría solución equitativa a todos los asuntos de personal, bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Secretario, por el ser Jefe nato del mismo.-En cuanto al otro personal del Ayuntamiento (obrero, eventual, temporero), entiendo deben ser las Comisiones respectivas las que en ello intervengan, previo asesoramiento del Sr. Secretario, toda vez que sus nombramientos, ceses etc. no son funciones propias ni de la Comisión Municipal Permanente ni del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ser atributo de exclusiva competencia de la Alcaldía, por ser el Alcalde el Jefe de la Administración Municipal, en su consecuencia, los que suscriben se honran en proponer lo siguiente.-Primero: Que se suprima la Comisión de Personal, y que todos los asuntos, incidencias, propuestas de ascenso por antigüedad, en cada clase y categoría conforme a los Reglamentos de cada servicio municipal, licencias, de cualquier clase, jubilaciones etc. y, en general, todo lo relativo a personal se tramite de una manera automática y concreta por la Secretaría General, dando cuenta ésta en los casos que legalmente --

a la Corporación - digo Comisión Municipal Permanente o al Ayuntamiento -- Pleno, y resolviendo por sí, dicha Secretaría, todos aquellos casos en los que no esté expresamente previsto que deba dar cuenta al Ayuntamiento, debiendo entenderse que las funciones de la Comisión de Personal y Tenencia de Alcaldía correspondiente, quedan sustituidas por la Secretaría General de la Corporación de hoy en adelante. -SEGUNDO: Que de conformidad con lo determinado en el nº 14 del artº 2 del Reglamento de Funcionarios de 1924, corresponde únicamente al Sr. Secretario, como Jefe de las Dependencias Municipales, dictar aquellas disposiciones de régimen interior precisas para el mejor funcionamiento de todas ellas. -TERCERO: Que se suprima el Negociado de Secretaría y el Negociado de Personal, quedando el primero refundido en la Oficialía Mayor y, el segundo, dentro de la Secretaría General, con tres Secciones: Oficial Letrado, Apartado de Personal, Apartado de Material. Todos ellos a las órdenes directas del Secretario de la Corporación y sin comisiones municipales intermedias. -CUARTO: Que el personal obrero, temporero o eventual, sea de nombramiento o expreso de la Alcaldía, conforme legalmente corresponde, debiendo darse cuenta a la Secretaría, a efectos del debido control administrativo, de las tomas de posesión, licencias etc. -QUINTO: Que de aceptarse los extremos procedentes, quede el Jefe del Negociado de Personal, en comisión, mientras no exista vacante de dicha categoría. -SEXTO: Que se entienda adicionado con el presente acuerdo el Reglamento General de Funcionarios aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el 9 de julio de 1949. -Casas Consistoriales de Palma de Mallorca a tres de abril de mil novecientos-cincuenta. -"El "adicionado", vale. -Miguel Nadal, A. Llabrés, Francisco Sana, J. Massanet, Nadal Horrach, J. Antich, G. Aloy. Todos rubricados."

NADAL: Como uno de los firmantes de la moción que acaba de leerse y que sometemos a la consideración del Pleno, debo formular una aclaración en evitación de torcidas interpretaciones. Debo significar que la actuación de la Comisión de Personal, la considero bajo todos los aspectos, correcta y consecuentemente la suscribimos íntegramente. Enhor ingrata de recuperación de datos, encauzar proyectos. Ahora bien, como se señala en la moción, entiendo salvo superior criterio que la misión de dicha Comisión de Personal, una vez remontada a la primera fase, entrando en su segunda que está debidamente encauzada es cuestión de competencia de la Secretaría y por entenderlo -

así soy uno de los que firman la moción. Sólo me resta hacer constar una felicitación entusiasta y efusiva a la Comisión de Personal en su amplia labor desarrollada y rogar a los señores Concejales que apoyen la moción que sometemos a su consideración.

CAS. SAYAS: Me parece ver dos cuestiones distintas en este asunto, y es difícil en una simple lectura ver las atribuciones ó alcance de lo que se da a Secretaría. Se suprime la Comisión de Personal. En esto, la mayoría está conforme, porque podría seguir como se hacía antiguamente formando parte de una Comisión cualquiera de las que tiene constituidas el Ayuntamiento. Pero, a mi juicio, me parece que es excesiva la dejación de nuestros derechos al no intervenir en todas las cuestiones del personal, que es cuestión administrativa. Ya digo que no tengo fundamentos legales muy sólidos pero la función del Secretario que es el Jefe nato del Personal, la Ley limita hasta cierto punto en cuanto debe intervenir, tanto es así, que hay parte del personal, de Intervención por ejemplo, cuya entáfuera de su alcance y ha habido interpretaciones de la Ley que en dice única y exclusivamente las funciones de la Secretaría. Lo de Secretaría y Oficialía Mayor me parece muy bien, pero en todo lo demás, me parece un poco excesivo. Suplicaría se leyera el artº 87 que define las atribuciones del Pleno y de la Permanente. No me opongo, si debe hacerse, que se haga bien, sin mermar los derechos de los Concejales. Si no hay merma de nuestros derechos, conforme. No es oposición, es aclaración.

NADAL: Ruego al Sr. Secretario atienda la petición y señale si hay precepto legal que estén pugna con la moción presentada.

PRESIDENTE: Que se dé lectura al artº citado por el Sr. Casasayas.

Acto seguido se procede a la lectura del artículo que referencia.

CASASAYAS: No hace referencia de una manera taxativa, pero es función del Pleno y de los Concejales las cuestiones administrativas de personal; no es así?

NADAL: Señalo que todos los casos, sean del Pleno o de la Permanente, viene obligada la Secretaría, a ponerlos en conocimiento del Pleno o Permanente, y en todos los demás casos el Sr. Secretario, como Jefe nato, resuelve todos los asuntos de orden interior.

PRESIDENTE: Esto se ha venido haciendo siempre por la Comisión de Personal y en lo sucesivo se hará por Secretaría. El personal eventual es de-

libra nombramiento de la Alcaldía. Lo que pasa es que por unanimidad y beneplácito de la Alcaldía lo hacía la Comisión de Personal pero la Alcaldía debe nombrar y decretar el cese.

CASASAYAS: Sin merma, está bien.

En este instante entra el Sr. Alcalde y ocupa la Presidencia.

CASASAYAS: De la simple lectura, me parecen atribuciones un poco excesivas. Esto no quiere decir que lo sean. Si resulta que no se merman derechos, conformes. Haciendo esta salvedad estoy conforme.

PUIGDORFILA: Me sumo a los firmantes de la moción. Si tienen algo que objetar... Se aprueba la moción?

ANTICH: Estaba mirando una parte que dice que el Letrado formará parte de la Sección de Secretaría. Ver si es así o depende directamente de la Alcaldía. Creo que el Abogado depende directamente de la Alcaldía.

NADAL: Es errónea esta propuesta en cuanto al Oficial Letrado?

SECRETARIO: Para la Secretaría no deja de ser molesto. Quisiera que la Corporación apreciara mi delicadeza y hasta si lo permitiera que me sustituyera el Oficial Mayor, puesto que parece se trata de unas atribuciones que ya quedarían mermadas en su libertad de acción y exposición de criterio.

CASASAYAS: No hemos pensado en el Sr. Conrado, sino en el Secretario.

SECRETARIO: Comprendan que es una cuestión delicada.

CASASAYAS: No he querido más que una advertencia, por si ello mermara atribuciones.

PRESIDENTE: Se aprueba la moción.

Así se hace.

FUSTER: Que la Secretaría acusase recibo de los documentos que se le entregan.

NADAL: El Secretario, como Jefe nato, ya tomará las medidas pertinentes.

Se aprueba la moción transcrita anteriormente.

II.

NADAL: Ruego que se conceda la Medalla de la Ciudad Colectiva, a las muchachas de la Sección de la Ciudad Colectiva, a las muchachas de la Sección de Danzas de la B.F. de F.E.T. ----- Femenina de F.E.T., que con Coros y Danzas estuvieron en Sudamérica y que tan alto pusieron el nombre de España. Creo que la labor desarrollada por estas muchachas allende las Américas, es digna de tenerse en cuenta, por ello hago esta propuesta y al mismo tiempo, que se les comunique de oficio este acuerdo y al serles entregada esta distinción--

se les obsequie con un vino de honor.

PUGDORFILA: Conforme con la propuesta del Sr. Nadal. Debo manifestar que no estando creada la modalidad de la Medalla colectiva de la Ciudad, propongo que sea creada ésta para premiar los hechos colectivos que el Ayuntamiento crea merecedoras de tal distinción, debiendo ser ostentada en forma análoga a las medallas colectivas concedidas en el Ejército.

Se acuerda aprobar ambas propuestas.

CASASAYAS: Dentro de pocos días se cumple el 50 aniversario de la muerte de Guillermo Masot, músico. Como homenaje a los méritos musicales del Sr. Masot, hombre de excelentes dotes de caballerosidad, hombre verdaderamente católico y cristiano, como uno de los músicos buenos que hubo a principio de siglo, ya que parece que existe un freno para nombrar hijos ilustres, -- se podría honrar a este hijo de Palma, colocando una lápida en la fachada de la casa dónde nació y vivió.

PRESIDENTE: Podemos encargar al Arquitecto que haga el dibujo.

PUGDORFILA: La Comisión de Cultura ya tiene encargada al Arquitecto una lápida conmemorativa al estilo de la que existe en la Avenida de la Argentina. Seguramente está proyectada y pensábamos traerlo al Pleno.

PRESIDENTE: Ha sido un caso de telepatía.

BARCELÓ: En un Pleno solicité una limpieza general de la alcantarilla del barrio de la Soledad. Cuando llueve, aquel barrio parece Venecia y son muchas las casas que han tenido que levantar el portal para evitar inundaciones. Nuevamente hago el ruego por si hay manera de hacer una ampliación de la alcantarilla o una limpieza general. Otra cosa se indicó que dentro de poco tiempo se empezaría la construcción del Grupo de Casas Baratas y -- han pasado tres meses y estamos donde estábamos.

Otro asunto: Hace nueve meses interesé la colocación de unos bancos en la Plaza de Garcia Orell. Ahora que se aproxima el verano, solicito a ver si se pueden colocar.

BUAU: Los bancos están encargados.

ANTICH: Dí orden para que se hiciera la limpieza de la alcantarilla de la Soledad. Reiteraré la orden.

BUAU: Para las viviendas protegidas ya tenemos concedido el permiso y estamos pendientes de iniciar las obras con cargo al superavit.

PRESIDENTE: A qué Grupo de viviendas se refiere?

BARCELÓ: Al del Rafal.

PRESIDENTE: No es cuestión que dependa de nuestra voluntad. Está en Madrid, siguiendo los trámites burocráticos que ya saben que son un calvario. Ahora, ha pasado al Arquitecto de la entidad que ha de emitir dictamen. Cuando venga el crédito se empezará la obra.

SUAU: El crédito está reservado.

PRESIDENTE: Tiene que venir el visto bueno del Arquitecto. Está un trámite.

Y en este estado y no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo ya las trece horas, levanta la sesión de la que se extiende en presente acta en seis pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrican los Sres. Alcalde e Infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y de que CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

*Pung...
El Sr. de Pung...
[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Barceló

Zapatero



Piñero

Castro

Gobero

Algo

La. G. G.

[Handwritten signature]

El Interventor actual.

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

13

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día uno de abril de mil novecientos cincuenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día tres de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

14.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 3 DE ABRIL DE 1950.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece y catorce minutos del día tres de abril de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Eloy Salom, Don Francisco-Suan Saiz, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José M. Fuster Llabrés, Don Anto

-nio Fortuny Moragues, Don José Casasayas Pizá, Don Antonio Barceló Martorell, Don Juan Zaforteza Villalonga, Don Gabriel Piñá Fuster, Don Francisco Castañó Salvá, Don Gregorio Llobera Vicens, Don José de Olazábal, Don Antonio Llabrés Morey, el Interventor de Fondos accidental Don Tomás Benjamins Bernat-Verí, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, se celebró sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las trece y veinte minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.



1. Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen: "Comisión de Hacienda.-Excmo.Sr. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo corriente, el Proyecto de obras a realizar presentado por la Comisión Especial de Ensanche para atender a la pavimentación asfáltica de varias vías emplazadas en la Zona de Ensanche y que pasará a la Comisión de Hacienda para que esta redactara el correspondiente Presupuesto Extraordinario.-El importe de las obras a realizar es de pesetas 8.505.533'56 que sumadas a las cantidades consignadas para atender al pago de otorgación de escrituras de préstamo, gastos de inscripción etc. y demás gastos obligatorios, dan un total de 8.650.000'00 pts. al cual puedo decir: al cual no puede el Ayuntamiento hacer frente con sus recursos normales ni se podrá tampoco hacer uso del superavit de la liquidación del último ejercicio del Presupuesto Especial de Ensanche por haber sido destinado a Habilitaciones y Suplementos de Crédito para cubrir necesidades del mismo. Para atender a dichos gastos, acogiéndose a lo dispuesto en el artº 11 de la Ley de 26 de julio de 1892 propone esta Comisión la contratación de un empréstito o préstamo con el Banco de Crédito Local de España.-En consecuencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, asesorado por la Comisión, se honra en someter a la aprobación de V.E.-Primero: Aprobación del adjunto Presupuesto Extraordinario para la pavimentación asfáltica de las vías emplazadas en la Zona de Ensanche y que asciende a la cifra de 8.650.000 pts.-Segundo: Acordar la contratación de un empréstito o préstamo con el Banco de Crédito Local de España por la cantidad de 8.650.000 pts. en las condiciones que en su día determine el Ayuntamiento, y Tercero: Caso de merecer la aprobación de V.E. sea expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamación conforme a lo dispuesto en el decreto de 25 de enero de 1946, or el que se

regular provisionalmente las Haciendas Locales.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante, resolverá.-Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1950.-EL PRESIDENTE, J. Massanet.-Rubricado."

SUAY: Aprobado hace pocos días el proyecto de pavimentación a que este Presupuesto se refiere, nada he de añadir porque ya expuse con claridad esta cuestión. La consecuencia lógica del proyecto que es presupuesto y la autorización al Sr. Alcalde para que pueda, con el Banco de Crédito, concertar el oportuno empréstito que haga viable la obra. Considero un deber moral -- testimoniar mi agradecimiento a la Comisión de Ensanche y al personal de la misma y Arquitecto, por la celeridad con que han ido desarrollando el proyecto y hacer extensiva esta gratitud al Sr. Secretario e Interventor, y especialmente a la Comisión de Hacienda, que con esta celeridad hemos podido presentar el proyecto y presupuesto al Pleno.

PRESIDENTE: La Comisión de Ensanche, ha dado pruebas de su característica actividad? Todos hemos visto con gusto esta labor y en cuanto a facultar a la Alcaldía debe consultar al Secretario. Habrá documentos que firmar en Madrid? Si coincide con mi estancia en Madrid, conforme, pero, esta delegación puede, a su vez, ser delegable por la Alcaldía a Don Basilio Martí para que firme los documentos?

SECRETARIO: Ahora se aprueba el proyecto de Presupuesto, se expone a efectos de reclamación y volverá al Pleno para otorgar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local que deberá ser aprobado por el quorum que marca la Ley.

MASSANET: Para agradecer las inmerecidas frases elogiosas en cuanto a la Comisión de Hacienda, por el Presidente de Ensanche, y decir que la Comisión de Hacienda ha tratado este asunto con todo cariño que merecen las iniciativas que está desarrollando tan espléndida Comisión, con una labor tan eficiente.

SUAY: Para dirigir un ruego a la Prensa en el sentido que si es factible, tome nota de estas calles que se pavimentarán de hormigón blindado o asfalto, para que los vecinos puedan apreciar la importancia de la obra y además, la necesidad absoluta de que estas calles estén pavimentadas.

Se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión que se ha transcrito y Proyecto de Presupuesto que se acompaña.

Y en este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente

siendo la hora catorce y dos minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba marcados con el sello en seda de esta Com. Corporación, cuyos márgenes rubrican los señores Alcaldes e infrascrito Secretario, que firman todos los reunidos al efecto que queda CERTIFICADO:



EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

El Interventor local..

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Large handwritten signature]